



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### PROYECTO DE RESOLUCION

#### **MANEJO DE CADAVERES POR COVID-19**

La H. Cámara de Diputados de la Nación...

#### RESUELVEN

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación, para que a través del o los organismo/s que corresponda/n, informe sobre los siguientes puntos, relacionados con el tratamiento y manejo de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19 o que presenten algún diagnóstico compatible con síntomas que dieran lugar a sospecha de haber padecido dicha patología, a saber:

- 1.- Tal como surge del Procedimiento para el Manejo de Cadáveres de casos de COVID-19 del Ministerio de Salud de la Nación, que hace “recomendaciones” ¿Por qué a la fecha aún no se ha elaborado un protocolo específico de tratamiento y manejo de cadáveres por COVID-19?
- 2.- Tal como surge del Procedimiento para el Manejo de Cadáveres de casos de COVID-19 del Ministerio de Salud ¿Por qué, si sugiere que podrían ser de aplicación, las Directrices de la Organización Mundial de la Salud publicadas en 2014 sobre Prevención y control de las infecciones respiratorias agudas con tendencia epidémica y pandémica durante la atención sanitaria, que incluye un apartado de Recomendaciones sobre el cuidado de los difuntos y un Anexo de Servicios funerarios y autopsia, ante la falta de un Protocolo específico, no lo adopta como medida universal para todo el territorio nacional?
- 3.- ¿Es recomendable en estos casos la cremación de los cuerpos? ¿Cuál es la instrucción a este respecto?
- 4.- Según el documento de Manejo Seguro de cadáveres del Ministerio de Salud de la Nación (Cadáveres Grupo II - Categorización de infecciones en cadáveres según riesgo de contagio y modo de transmisión), se recomienda que desde el lugar de fallecimiento el cuerpo sea introducido en una bolsa plástica de alta densidad, impermeable y con cierre hermético, identificada como material infectológico; la pregunta es si esta recomendación ha sido informada a clínicas, sanatorios y hospitales privados, de manera de asegurarse su cumplimiento.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

7.- En caso de personas fallecidas por algún diagnóstico compatible con los síntomas de COVID-19 ¿se ha recomendado a clínicas y sanatorios privados que se consigne en la partida de defunción, dicha circunstancia más allá de la determinación precisa de causa de fallecimiento?

Marcela Campagnoli

Maria Lucila Lehmann

Alicia Terada

Mónica Frade

Ruben Manzi

Javier Campos

Héctor Toty Flores



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A partir del 3 de Marzo cuando se confirmó el primer caso de COVID-19 en nuestro país ya han pasado más de 40 días, en los que se han tomado una serie de medidas que nos colocan a la vanguardia de los países que han reaccionado a tiempo ante la pandemia que aqueja a nuestro planeta.

El Presidente de la Nación ha tomado debida nota de los acontecimientos mundiales y le ha impuesto un ritmo acorde a la necesidad de preservar la salud pública a través de una toma de decisiones que fueran incrementándose desde las licencias excepcionales de quienes regresaban del exterior, y que desempeñaban funciones en empresas públicas o privadas, pasando al 11/III/2020 al establecimiento de la cuarentena obligatoria para argentinos y extranjeros que hayan regresado de países en riesgo, hasta llegar al 19/III/2020 en que decreta el “aislamiento social preventivo y obligatorio” en todo el país, el que se ha prorrogado hasta la fecha.

Celebramos el cuidado que se está procurando de esta manera para con toda la sociedad argentina, de manera que se ha protegido y privilegiado la salud de los habitantes de nuestro suelo, con la premura y celeridad que la crisis ameritaba.

Lamentablemente no ocurre así con el manejo de los cuerpos de quienes han perdido la vida a raíz del virus COVID-19, ni con aquellos cuyo diagnóstico resulta afín o compatible con el mismo, sin perjuicio de figurar en los papeles como fallecido por alguna otra patología. Lo cierto es que las empresas funerarias están lidiando con la preocupación, la incertidumbre de no tener un instrumento unificado que evite que se manipulen cadáveres con COVID-19 sin la debida prevención que la circunstancia requiere.

Que el Ministerio de Salud haya efectuado “recomendaciones” bajo el nombre de “Procedimiento para el manejo de cadáveres en casos de COVID-19”, en el cual comienza diciendo: “No existe por el momento una guía específica para el manejo de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19...”, es altamente alarmante.

Como dijimos han pasado más de 40 días desde que se tomó conocimiento del primer portador de la enfermedad en nuestro país, y no se explica por qué luego de transcurrido tanto tiempo no se ha podido elaborar un protocolo, que detalladamente imparta instrucciones precisas de tratamiento y manejo de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19 o sospechadas (por fallecimiento de patologías afines no teniendo



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

la corroboración de COVID-19 por falta del test respectivo), de haber padecido dicha enfermedad.

Consideramos que no basta con hacer unas recomendaciones, en base a las Directrices de la Organización Mundial de la Salud publicadas en 2014 sobre Prevención y control de las infecciones respiratorias agudas con tendencia epidémica y pandémica durante la atención sanitaria, que incluye un apartado de Recomendaciones sobre el cuidado de los difuntos y un Anexo de Servicios funerarios y autopsia, si ello no va acompañado de su aplicación obligatoria y de manera uniforme para todos aquéllos efectores involucrados en la cadena de manejo de cadáveres.

Existe hoy en día una gran preocupación y desconcierto por parte de las casas funerarias ya que no cuentan con esa instrucción clara y precisa que determine un modo “cauteloso” para obrar en estas circunstancias: Se ha dado el caso de una funeraria que al ir a retirar el cuerpo de un fallecido por COVID-19 de una clínica del conurbano bonaerense, se encontró no solo con que el cuerpo no estaba en la bolsa plástica de alta densidad, impermeable y con cierre hermético, sino que en el lugar no contaban ni siquiera con una bolsa común para introducir el cadáver.

El problema se profundiza si desde las distintas jurisdicciones provinciales, al no haber un protocolo nacional, se relajan y tampoco esbozan uno con el que se puede entender que hay una directiva uniforme y cada funeraria termina haciendo lo que le parece conveniente.

Entendemos que el Poder Ejecutivo Nacional a través de los organismos que correspondan, debe responder de manera urgente el presente pedido de informes y que sea este, el estímulo suficiente para que de manera inmediata se tomen las decisiones para la elaboración del protocolo inexistente hasta el momento.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Marcela Campagnoli

Maria Lucila Lehmann

Alicia Terada

Mónica Frade

Ruben Manzi

Javier Campos

Héctor Toty Flores